

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 07 de diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1324

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de diciembre del
año dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal de los excónyuges DORALBA GONZÁLEZ MUÑOZ y TULIO OSVARIO BOCANEGRA PAREDES, se profirió auto No. 1207 de fecha 15 de noviembre de 2023, donde se inadmitió la demanda, por 5 falencias, de igual forma se le concedió el término para subsanar la demanda, término dentro del cual la parte demandante subsanó 4 de las falencias que contenía la demanda, sin embargo, no mencionó **el valor estimado** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 373-49749, tal como lo exige el artículo 523 del Código General del Proceso; por lo tanto no se subsanó en debida forma, entonces se procederá a rechazarla y se harán los ordenamientos del caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos, toda vez que se encuentra en expediente virtual.

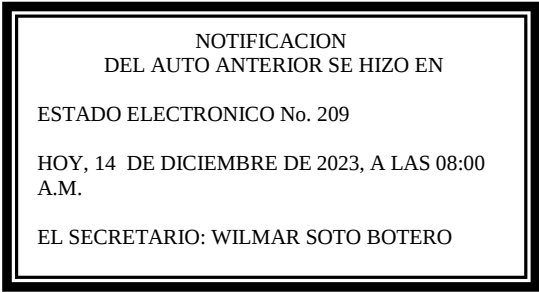
3º). EJECUTORIADO este auto archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cac09deb919c5821d1fef65c7554a6ba9d5ec6b7263526a1246eb482a81f88**
Documento generado en 13/12/2023 03:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>